

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO JURIDICO

RAN/JVJ/PEF/rfl

Consejo Nacional

DECLARA MONUMENTO HISTORICO, EDIFICIO
DE LA ANTIGUA ESCUELA RURAL, UBICADO
EN LA LOCALIDAD DE LA HIGUERA, COMU-
NA DE LA LIGUA, PROVINCIA DE PETORCA,
V REGION.

SANTIAGO,

31.DIC.1990* 814

N°

CONSIDERANDO:

Que, el edificio de la escuela rural
ubicado en la localidad de La Higuera, fue construí-
do hace más de cien años y representa uno de los po-
quísimos ejemplos en pie de la típica arquitectura
que caracterizaba las escuelas en el período del
Presidente Balmaceda;

Que, es una construcción tabicada con
entramado a la vista a la manera inglesa y rodeada
en dos de sus lados por corredores porticados con
barandal, de tipo veranda;

Que, el valor arquitectónico de esta
antigua escuela rural enriquece el registro históri-
co de los establecimientos educacionales; y,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288 de
1970; acuerdo de sesión de 05 de diciembre de 1990
del Consejo de Monumentos Nacionales, lo solicitado
por el Rotary Club de La Ligua y en los artículos
32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la Re-
pública de Chile,

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Declárase Monumento Histórico el
edificio de la antigua escuela ru-
ral, ubicado en la localidad de La Higuera, comuna
de La Ligua, Provincia de Petorca, V Región de Val-
paraíso.

DIRECCION DE BIBLIOTECAS
ARCHIVOS Y MUSEOS

00567 - 14.2.91

SECRETARIA GENERAL
PARTES E INFORMACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION
X 06.FEB.91 X
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

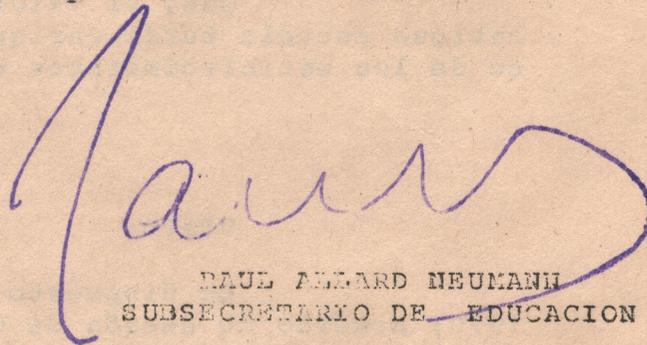
ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RICARDO LAGOS ESCOBAR
MINISTRO DE EDUCACION

Lo que transcribo a usted para su conocimiento

saluda a usted,



RAUL ABERARD NEUMANN
SUBSECRETARIO DE EDUCACION

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes 2
 - Diario Oficial 1
 - Contraloría 3
 - Subsecretaría 1
 - Departamento Jurídico 1
 - Consejo de Monumentos Nacionales 2
-
- Total. 10